Señor Juez:

Paso a su despacho el presente proceso con solicitud de corrección del mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Barranquilla, 20 de enero del 2021.
La secretaria,

KASANDRA PAREJO.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, ENERO VEINTE (20) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-**2020-00158**-00
PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
DEMANDANTE: PARQUE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S
DEMANDADO: GEOCOSTA LTDA.

Leído el anterior informe secretarial, el Despacho observa que efectivamente en la parte resolutiva del auto ADMISORIO fechado Diciembre 4 del 2020, se indicó como fecha para llevar a cabo la INSPECCION JUDICIAL CON EXHIBICION DE DOCUMENTOS el 21 de febrero de 2021, siendo que dicho día es inhábil por ser **domingo**, razón por la cual, y por ser procedente se dará aplicación a lo normado en el Art. 286 del CGP.

1

Por lo anteriormente expuesto, y leído el anterior informe secretarial, este Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. CORREGIR el numeral 2°, inciso primero del auto fechado diciembre 4 del 2020, en el sentido de indicar que la fecha de la diligencia allí indicada es la del día 24 de febrero de 2021 a las 10:00 am

SEGUNDO. En el momento procesal oportuno, notificar a la parte citada, el presente auto de CORRECION y el ADMISORIO de fecha diciembre 4 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 21 de enero de 2021